



**ADRES**  
**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE**  
**SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS)**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0072326 DEL 18 NOVIEMBRE DE 2022**

Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2022

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA ADRES**

En ejercicio de sus facultades, en especial, de las conferidas por los numerales 8 y 9 del artículo 9 del Decreto 1429 de 2016, y el artículo 3 del Acuerdo 013 de 2021 expedido por la Junta Directiva de la ADRES, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 creó la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, como una entidad de naturaleza especial asimilada para efectos presupuestales a una Empresa Industrial y Comercial del Estado – EICE.

Que el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015, establece que *“La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, (...)”*

Que el artículo 2.8.3.2.4 del Decreto 1068 de 2015 establece que *“Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. (...)”*

Que el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, mediante Resolución No. 0007 del 23 de diciembre de 2021, aprobó el Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, para la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS por valor de SESENTA Y OCHO BILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES VEINTISIETE MIL PESOS, (\$68.805.824.027.000,00)

Que el artículo segundo del Acuerdo No. 013 del 30 de diciembre de 2021, expedido por Junta Directiva de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, establece *la aprobación de la desagregación del Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS de la Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, para la vigencia fiscal 2022.*

Que mediante Resolución No. 2891 del 31 de diciembre de 2021, la Dirección General de la ADRES aprobó, *“La desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad*

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2022"

Social en Salud ADRES, correspondiente a la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS, para la vigencia fiscal 2021". la cual fue modificada por las Resoluciones Nros. 087 del 21 de enero, 0296 del 17 de febrero, 01043 del 24 de mayo, 01113 del 31 de mayo, la 01133 del 6 de junio, 040037 del 18 de julio 0055520 del 25 de agosto, 0055587 del 25 de agosto, 0071841 del 29 de septiembre de 2022.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS, aprobó modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS de la ADRES adicionando recursos así:

- Que el CONFIS mediante la Resolución 001 del 16 de mayo de 2022, aprobó la adición de recursos en el presupuesto de ingresos y gasto de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS, por valor de UN BILLÓN SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$1.616.989.680.351,00), quedando el total del presupuesto para la vigencia 2022, para esa unidad, en SETENTA BILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS, (\$70.422.813.707.351,00).

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", en la sección presupuestal del Ministerio de Salud y Protección Social, Unidad 1901 A Funcionamiento – 03 Transferencias Corrientes, 0303 – A Entidades del Gobierno, 030304 – A Otras Entidades del Gobierno General, 030304 052 – Aseguramiento en Salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012), establece, 13 Recursos del Crédito Externo Previa Autorización, por valor de \$450.154.414.971,00

Que en el marco del Contrato de Préstamo No. 5170/0C-CO, firmado con el BID, sobre la base del cumplimiento de las metas establecidas para cada indicador vinculado a desembolso durante la vigencia 2022, para posibilitar el segundo desembolso de recursos, el Ministerio de Salud y Protección Social actuando como entidad ejecutora; solicitó mediante oficio número 202232000895551 del 11 de mayo de 2022 (Radicado MHCP 1-2022-036142 del 11 de mayo de 2022) el concepto previo a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, para adelantar el trámite de cambio de recurso para el rubro presupuestal - Aseguramiento, reclamaciones y servicios integrales en salud, (Ley 100 de 1993 — Decreto 780 de 2016) de recurso 13 "Recursos del crédito externo previa autorización" del valor de \$409.843.914.024,41 a. recurso 14 "Préstamos destinación específica" el valor de \$272.350.000.000,00.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social asignó los recursos a la Subunidad 19-01-01-033 Programa para Mejorar la Sostenibilidad del Sistema de Salud Préstamo BID 5170/0C-CO, en el rubro - Aseguramiento, reclamaciones y servicios integrales en salud, (Ley 100 de 1993— Decreto 780 de 2016), al recurso 14 Préstamos destinación específica por valor de \$272.350.000.000,00.

Que el Ministerio de Salud y de la Protección Social con la Resolución 1765 del 26 de septiembre de 2022 en su artículo 1 dice: "Ordenar el giro a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en

HOJA N° 3

*Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2022"*

*Salud — ADRES, de los recursos del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, correspondientes a la Subunidad 19-01-01-033 Programa para Mejorar la Sostenibilidad del Sistema de Salud Préstamo BID 5170/0C-CO, rubro Cuenta 03— Transferencias Corrientes, Subcuenta 03 — A Entidades del Gobierno, Objeto del Gasto 04 — A Otras Entidades del Gobierno General, Ordinal 052 - Aseguramiento, reclamaciones y servicios integrales en salud, (Ley 100 de 1993— Decreto 780 de 2016), Recurso 14 CSF Préstamos destinación' específica, por el valor resultante de la monetización de USD 65.000.000,00 a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente al momento del proceso de giro; sin exceder el valor total de la apropiación vigente de los recursos de la subunidad de que trata el presente artículo. Lo anterior, para financiar el aseguramiento en salud de la vigencia 2022".*

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, con la comunicación interna con radicado No 202232001958561 de fecha 6 de octubre de 2022, recibido en la ADRES por correo electrónico, informó transferencia que se realizó a la ADRES el 6 de octubre de 2022, por valor de \$272.350.000.000,00.

Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos anteriores, se hace necesario realizar una recomposición/reducción al siguiente rubro del ingreso 1-02-6-13-02-04 "Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 13)" por valor de \$272.350.000.000,00, y adicionarlo al rubro 1-02-6-13-02-06 "Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre / Crédito BID" por dicho valor.

Que en atención a la declaración de Emergencia en Salud Pública con ocasión de la pandemia por Coronavirus realizada por la Organización Mundial de la Salud – OMS el 30 de enero de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 mediante la cual declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, con el fin de prevenir y controlar la propagación del COVID - 19 y mitigar sus efectos. La emergencia sanitaria fue prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, y 222, 738, 1315 y 1913 de 2021, 304 y con la 666 de 2022, hasta el 30 de junio de 2022.

Que de acuerdo con la Resolución 666 del Ministerio de Salud y Protección Social del 28 de abril de 2022, la emergencia Sanitaria termina el día 30 de junio de 2022, con el fin de establecer los lineamientos para el cierre de los procesos de compensación por afiliados Activos por Emergencia (AE), concerniente al fin del reconocimiento de UPC por afiliados al régimen contributivo con estado 'AE' en la base de datos única de afiliados – BDUA, la ADRES expidió la Circular 025 del 28 de septiembre de 2022, dirigida a las entidades promotoras de salud –EPS, entidades obligadas a compensar –EOC, entidades territoriales y afiliados al régimen contributivo en salud con estado 'AE' – activo por emergencia. Teniendo en cuenta lo anterior, la ADRES adelantará los procesos de compensación por afiliados con el estado AE en la BDUA hasta el mes de octubre de 2022.

Que, de conformidad con el análisis realizado por la Dirección de Liquidaciones y Garantías y la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud de la ADRES, se observa que, de acuerdo con la ejecución de gastos al mes de octubre de 2022, el saldo de apropiación disponible del rubro A-03-13-01-001-003 "UPC Régimen Contributivo CSF - Activos por Emergencia - Art. 15 DL 538 de 2020", es de \$185.038.208.588,00 toda vez que el Ministerio de Salud y Protección Social, termino con la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus que causa en COVID-19. en este sentido, es procedente trasladar los recursos disponibles para cubrir las necesidades presupuestales de los siguientes conceptos; Incapacidades CSF, Prestaciones Económicas Regímenes Especial y de Excepción, Licencias de

*Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2022"*

Maternidad y Paternidad (No de Pensiones), sentencias, UPC Régimen Contributivo CSF, UPC'S R.S. CSF, UPC'S R.S. CSF y Devoluciones de Aportes de REX.

Que de conformidad con el considerando anterior y el análisis realizado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, una vez observada la ejecución presupuestal de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados con corte a 31 de octubre de 2022 y proyectados los requerimientos hasta 31 de diciembre del mismo año, es procedente realizar traslados en el presupuesto de gastos así: realizar un Contra crédito al A-03-13-01-001-003 "UPC Régimen Contributivo CSF - Activos por Emergencia - Art. 15 DL 538 de 2020" por valor de \$ 34.750.363.853,00, y acreditar los siguientes rubros A-03-04-04-001-001-02 "Incapacidades CSF", por valor de \$12.400.000.000,00 y el rubro A-03-13-01-001-002 "UPC Régimen Contributivo CSF" por valor de \$22.350.363.853,00

Que, teniendo en cuenta el correo del 26 de octubre de 2022, de la Dirección de Liquidaciones y Garantías de la ADRES donde realiza el análisis, desde el punto de vista técnico, observa que, de acuerdo con la ejecución de gastos al mes de Octubre de 2022 el saldo de apropiación disponible para el rubro A-03-04-04-001-002 "LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)", no es suficiente para atender las necesidades generadas por el resultado del proceso de prestaciones económicas, por tal motivo se requiere contar con una apropiación adicional por la suma de \$60.387.844.735,00, en este sentido, de conformidad con análisis realizado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, una vez observada la ejecución presupuestal de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados con corte a 31 de octubre de 2022 y proyectados los requerimientos hasta 31 de diciembre del mismo año, es procedente realizar traslados en el presupuesto de gastos así: realizar un Contra crédito al A-03-13-01-001-003 "UPC Régimen Contributivo CSF - Activos por Emergencia - Art. 15 DL 538 de 2020" por valor de \$60.387.844.735,00 y acreditar dichos valor al rubro A-03-04-04-001-002 "LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES).

Que mediante oficio con el radicado No 0221510071983 del 4 de noviembre de 2022, la Dirección de Liquidaciones y Garantía de la ADRES; con el objetivo de cubrir el pago de Prestaciones Económicas Régimen Especial y de Excepción, solicita una mayor apropiación presupuestal en el rubro de gasto A-03-04-04-006 "PRESTACIONES ECONÓMICAS REGÍMENES ESPECIAL Y DE EXCEPCIÓN" por valor de \$500.000.000,00., en consecuencia, y teniendo en cuenta el análisis realizado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, una vez observada la ejecución presupuestal de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados con corte a 31 de octubre de 2022 y proyectados los requerimientos hasta 31 de diciembre del mismo año, es procedente realizar el traslado en el presupuesto de gastos así: realizar un Contra crédito al A-03-13-01-001-003 "UPC Régimen Contributivo CSF - Activos por Emergencia - Art. 15 DL 538 de 2020", por valor de \$500.000.000,00, y acreditar dicho valor al rubro A-03-04-04-006 "PRESTACIONES ECONÓMICAS REGÍMENES ESPECIAL Y DE EXCEPCIÓN"

Que la Oficina Asesora Jurídica envió a la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud el 13 de octubre de 2022 correo electrónico en el cual indicó que es necesario contar con una mayor apropiación presupuestal para atender las sentencias judiciales y procesos en segunda instancia a la espera de fallo en lo que resta de la presente vigencia fiscal; y consecuentemente solicitó a la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, realizar el análisis y gestión para contar con recursos disponibles en el rubro "Sentencias y conciliaciones" con el fin de sufragar las posibles condenas que sean notificadas y tramitadas para pago en por un valor de \$30.000.000.000,00.

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0072326 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2022

### HOJA N° 5

*Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2022"*

Que, teniendo en cuenta el considerando anteriormente expuesto y el análisis realizado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, una vez observada la ejecución presupuestal de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados con corte a 31 de octubre de 2022 y proyectados los requerimientos hasta 31 de diciembre del mismo año, y con el objetivo de respaldar la operación señalada, se hace necesario realizar un contra-crédito del presupuesto de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados en el rubro A-03-13-01-001-003 "UPC Régimen Contributivo CSF - Activos por Emergencia - Art. 15 DL 538 de 2020" por valor de \$ 30.000.000.000,00 y acreditar el rubro A-03-10-01 "Sentencias" por dicho valor.

Que de conformidad con el análisis realizado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, una vez observada la ejecución presupuestal de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados con corte a 31 de octubre de 2022 y proyectados los requerimientos hasta 31 de diciembre del mismo año, para el rubro, A-03-13-01-003-002 "UPC'S R.S. CSF", se determinó que es necesario incrementar la apropiación presupuestal en el siguiente monto \$52.000.000.000,00, por lo que se hace necesario realizar un traslado presupuestal.

Que de acuerdo con el mismo ejercicio de análisis presupuestal, la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, determinó que se presentan saldo de apropiación en el rubro del presupuesto de gastos "UPC Régimen Contributivo CSF - Activos por Emergencia - Art. 15 DL 538 de 2020" del cual es procedente realizar el contra-crédito en el rubro A-03-13-01-001-003 "UPC Régimen Contributivo CSF - Activos por Emergencia - Art. 15 DL 538 de 2020" por valor de \$52.000.000.000,00 y acreditar el rubro A-03-13-01-003-002 "UPC'S R.S. CSF", por dicho valor.

Que, con memorando interno No 20221600074033 de fecha 16 de noviembre de 2022, por la Dirección General, informa a la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud, que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 1408 de 2022 "por la cual se adopta la metodología para definir el ajuste del presupuesto máximo a asignar a las Entidades Promotoras de Salud EPS de los regímenes Contributivo y Subsidiado y a las entidades adaptadas para la vigencia 2021", que el día 11 de noviembre de 2022 remitió 16 constancias ejecutorias para efectuar el trámite de giro del ajuste de presupuestos máximos de 2021, por lo que se solicita efectuar traslado de \$2.851.245.499,32 del rubro "Ajuste Presupuestos máximos Vigencias anteriores (Contributivo)" al rubro "Ajuste Presupuestos máximos Vigencias anteriores (Subsidiado)", por consiguiente, una vez analizada la ejecución presupuestal de gastos al 31 de octubre de 2022, es procedente realizar traslados en el presupuesto de gastos así: realizar un Contra crédito al rubro A-03-13-01-004-013 "Ajuste Presupuestos máximos Vigencias anteriores (Contributivo)" por valor de \$2.851.245.499,32, y acreditar dicho valor al rubro A-03-13-01-004-014 "Ajuste Presupuestos máximos Vigencias anteriores (Subsidiado)".

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022, apropió en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, recursos con cargo a la fuente 16 -Fondos especiales, seguramiento en Salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012), Recurso 16— Fondos especiales, una partida por valor de \$2.338.024.815.000,00. Recursos que deben ser ejecutados de manera homóloga en el presupuesto gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, con oficio radicado No. 202232000253631 de fecha 15 de febrero de 2022, remite la Resolución 0000209

*Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2022"*

del 14 de febrero de 2022, por la cual se efectuó una modificación de la Resolución 010 del 7 de enero de 2022, mediante la cual se asignan recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social - vigencia 2022, ASEGURAMIENTO EN SALUD (LEYES 100 DE 1993, 1122 DE 2007, 1393 DE 2010, 1438 DE 2011 Y 1607 DE 2012), para el financiamiento durante la vigencia 2022, para el concepto de la Oficina de Promoción Social - Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado Programa PAPSIVI el valor de \$21.237.760.000,00, y en el presupuesto de la ADRES hay un valor apropiado de \$22.172.627.018,82, quedando un saldo disponible de apropiación de \$916.615.572,61, por consiguiente, una vez analizada la ejecución presupuestal de gastos al 31 de octubre de 2022, es procedente, realizar un traslado presupuestal así: contra-crédito al sub-rubro A-03-13-01-006-001-05 "Oficina de Promoción Social - Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado Programa PAPSIVI", por valor de \$916.615.572,61, y acreditar el sub-rubros A-03-13-01-005-003 "Accidentes de Tránsito", por dicho valor.

Que de conformidad con el análisis realizado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, una vez observada la ejecución presupuestal de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados con corte a 31 de octubre de 2022 y proyectados los requerimientos hasta 31 de diciembre del mismo año, para el rubro, A-03-13-01-008-002 "Rendimientos Financieros Cotizaciones - CSF", se determinó que es necesario incrementar la apropiación presupuestal en el siguiente monto \$7.300.000.000,00, por lo que se hace necesario realizar un traslado presupuestal.

Que de acuerdo con el mismo ejercicio de análisis presupuestal, la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, determinó que se presentan saldo de apropiación en el rubro del presupuesto de gastos "UPC Régimen Contributivo CSF - Activos por Emergencia - Art. 15 DL 538 de 2020" del cual es procedente realizar el contra-crédito en el rubro A-03-13-01-001-003 "UPC Régimen Contributivo CSF - Activos por Emergencia - Art. 15 DL 538 de 2020" por valor de \$7.300.000.000,00 y acreditar el rubro A-03-13-01-008-002 "Rendimientos Financieros Cotizaciones - CSF" por dicho valor.

Que, con memorando interno No. 20221500061793 de fecha 23 de septiembre de 2022, la Dirección de Liquidaciones y Garantías solicita a la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud, realizar el análisis y gestión para poder contar con recursos disponibles en el rubro "Devoluciones de Aportes de REX" con el fin de atender la necesidad de la devolución de aportes por un valor de \$ 100.000.000,00.

Que, teniendo en cuenta el considerando anteriormente expuesto, y el análisis realizado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, una vez observada la ejecución presupuestal de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados con corte a 31 de octubre de 2022 y proyectados los requerimientos hasta 31 de diciembre del mismo año, y con el objetivo de respaldar la operación señalada, se hace necesario realizar un contra-crédito del presupuesto de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados en el rubro A-03-13-01-001-003 "UPC Régimen Contributivo CSF - Activos por Emergencia - Art. 15 DL 538 de 2020" por valor de \$100.000.000,00 y acreditar el rubro A-07-05-04 "Devoluciones de Aportes de REX" por dicho valor.

Que según reporte de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 178 del 18 de noviembre de 2022, existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para garantizar las operaciones presupuestales de que trata el presente acto administrativo en los rubros presupuestales correspondientes.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0072326 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2022**

**HOJA N° 7**

*Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2022"*

Que los traslados presupuestales que se realizan con el presente acto administrativo no cambian el valor total aprobado por el CONFIS a través de la Resolución 0007 del 23 de diciembre de 2021, la Resolución 001 del 16 de mayo de 2022 y Resolución 003 del 6 de agosto de 2022, con las cuales fue aprobado el presupuesto de Ingresos y Gastos de la ADRES de la Unidad 02 para la vigencia 2022.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectuar la siguiente recomposición, Reducción/Adición en la desagregación interna en el Presupuesto de Ingresos de la Unidad 02 recursos Administrados ADRES, para la vigencia fiscal 2022, así:

RUBRO	CONCEPTO INGRESO	VALOR
<b>REDUCCION</b>		
1-02-6-13-02-04	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 13)	272.350.000.000,00
<b>TOTAL, CONTRA CRÉDITO</b>		<b>272.350.000.000,00</b>
<b>ADICION</b>		
1-02-6-13-02-06	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre / Crédito BID	272.350.000.000,00
<b>TOTAL, CRÉDITO</b>		<b>272.350.000.000,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Efectuar el siguiente traslado en la desagregación interna en el Presupuesto de gastos de la Unidad 02 recursos Administrados ADRES, para la vigencia fiscal 2022, así:

<b>CONTRA-CREDITO</b>		
A-03-13-01-001-003	UPC Régimen Contributivo CSF - Activos por Emergencia - Art. 15 DL 538 de 2020	185.038.208.588,00
A-03-13-01-004-013	Ajuste Presupuestos máximos Vigencias anteriores (Contributivo)	2.851.245.499,32
A-03-13-01-006-001-05	Oficina de Promoción Social - Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado Programa PAPSIVI	916.615.572,61
<b>TOTAL, CONTRA CRÉDITO</b>		<b>188.806.069.659,93</b>
<b>CREDITO</b>		
A-03-04-04-001-001-02	Incapacidades CSF	12.400.000.000,00
A-03-04-04-001-002	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	60.387.844.735,00
A-03-04-04-006	PRESTACIONES ECONÓMICAS REGÍMENES ESPECIAL Y DE EXCEPCIÓN	500.000.000,00
A-03-10-01	SENTENCIAS	30.000.000.000,00
A-03-13-01-001-002	UPC Régimen Contributivo CSF	22.350.363.853,00
A-03-13-01-003-002	UPC'S R.S. CSF	52.000.000.000,00
A-03-13-01-004-014	Ajuste Presupuestos máximos Vigencias anteriores (Subsidiado)	2.851.245.499,32
A-03-13-01-005-003	Accidentes de Transito	916.615.572,61
A-03-13-01-008-002	UPC'S R.S. CSF	7.300.000.000,00
A-07-05-04	Devoluciones de Aportes de REX	100.000.000,00
<b>TOTAL, CRÉDITO</b>		<b>188.806.069.659,93</b>

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2022"

**ARTÍCULO TERCERO.** La desagregación total del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSS de la Administradora de los Recursos del Sistema General de seguridad Social en Salud – ADRES, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, considerando lo dispuesto en los artículos anteriores, quedará así:

**UNIDAD 02 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL SGSS**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CÓDIGO RUBRO	CONCEPTO DEL RUBRO	2022
<b>0</b>	<b>DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>1.640.974.963.688,00</b>
<b>1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>66.688.818.772.440,00</b>
<b>1-02-1</b>	<b>CONTRIBUCIONES</b>	<b>24.510.265.386.795,00</b>
1-02-1-01	CONTRIBUCIONES SOCIALES	24.510.265.386.795,00
1-02-1-01-01	APORTES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	24.510.265.386.795,00
1-02-1-01-01-01	Cotizaciones al SGSS	23.212.167.653.112,00
1-02-1-01-01-01-01	Régimen Contributivo CSF	15.496.187.095.675,00
1-02-1-01-01-01-02	Régimen Contributivo SSF	7.715.980.557.437,00
1-02-1-01-01-02	Aporte Solidaridad de Regímenes de Excepción y Especiales	969.960.745.591,00
1-02-1-01-01-02-01	Cotizaciones Afiliados REX con Ingresos Adicionales	546.124.028.666,00
1-02-1-01-01-02-02	Aporte Solidario Entidades REX	423.836.716.925,00
1-02-1-01-01-03	Cotizaciones y/o Aportes Adicionales en Salud	268.136.988.092,00
1-02-1-01-01-04	Contribución Solidaria	60.000.000.000,00
<b>1-02-3</b>	<b>MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	<b>78.082.863.804,00</b>
1-02-3-01	MULTAS Y SANCIONES	0,00
1-02-3-01-01	Multas Antitabaco	0,00
1-02-3-01-02	Otras Multas	0,00
1-02-3-02	INTERESES DE MORA	78.082.863.804,00
1-02-3-02-01	Intereses de Mora sobre Compra de Cartera	0,00
1-02-3-02-02	Intereses de Mora Sobre Restituciones Diferentes al Aseguramiento del R.C. y R. S	27.400.281.928,00
1-02-3-02-03	Intereses de Mora Cotizaciones R.C.	49.307.323.695,00
1-02-3-02-04	Intereses de Mora Compañías de Seguro SOAT	4.918.675,00
1-02-3-02-05	Intereses de Mora Compañías de Seguro FONSAT	876.015,00
1-02-3-02-06	Otros Intereses de Mora	1.369.463.491,00
1-02-3-02-07	Intereses de Mora Contribución Solidaria	
<b>1-02-6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>42.101.470.377.644,00</b>
1-02-6-04	APORTES DE LA NACIÓN - DIFERENTES A SUBVENCIONES	4.101.125.958.681,00
1-02-6-04-01	ACTIVIDADES A LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL	4.101.125.958.681,00
1-02-6-04-01-11	FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA DE RESIDENCIAS MEDICAS EN COLOMBIA (SNRM)	221.407.669.879,00
1-02-6-04-01-11-01	FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA DE RESIDENCIAS MEDICAS EN COLOMBIA (SNRM)	201.286.709.000,00
1-02-6-04-01-11-02	FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA DE RESIDENCIAS MEDICAS EN COLOMBIA (SNRM)-EXCEDENTES	20.120.960.879,00
1-02-6-04-01-12	RECURSOS PROVENIENTES DEL FOME	1.858.806.288.561,0
1-02-6-04-01-12-01	RECURSOS PROVENIENTES DEL FOME - CORRIENTES	562.896.131.494,00
1-02-6-04-01-12-02	RECURSOS PROVENIENTES DEL FOME - EXCEDENTES	1.295.910.157.067,00
1-02-6-04-01-13	APORTES MUNICIPALES - DIFERENTES A SUBVENCIONES	60.997.682.853,00
1-02-6-04-01-13-01	Recursos Municipales para Aseguramiento	60.997.682.853,00
1-02-6-04-01-14	APORTES DEPARTAMENTALES - DIFERENTES A SUBVENCIONES	1.959.914.317.388,00
1-02-6-04-01-14-01	Recursos Departamentales y Distritales para Aseguramiento	1.959.914.317.388,00
<b>1-02-6-13</b>	<b>SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>	<b>37.999.344.563.160,00</b>
1-02-6-13-01	APORTE DE LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	598.379.105.146,00
1-02-6-13-01-01	Aportes CCF Artículo 217 Ley 100 de 1993 CSF	577.473.968.233,00
1-02-6-13-01-02	Aportes CCF Artículo 217 Ley 100 de 1993 SSF	19.489.650.998,00
1-02-6-13-01-03	Aportes CCF Balance	1.415.485.915,00
1-02-6-13-01-04	Otros Aportes CCF	0,00
1-02-6-13-02	APORTES DE LA NACIÓN PARA EL ASEGURAMIENTO EN SALUD	24.433.701.788.000
1-02-6-13-02-01	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 10)	17.417.087.728.679,00

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0072326 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2022**

**HOJA N° 9**

*Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2022"*

<b>CÓDIGO RÚBRO</b>	<b>CONCEPTO DEL RÚBRO</b>	<b>2022</b>
1-02-6-13-02-02	Imporenta	6.090.260.089.350,00
1-02-6-13-02-03	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 11)	476.199.555.000,00
1-02-6-13-02-04	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 13)	138.646.466.017,62
1-02-6-13-02-05	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre / Crédito BIRF	11.451.075.241,25
1-02-6-13-02-06	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre / Crédito BID	300.056.873.712,13
1-02-6-13-02-07	Aportes de la Nación Fuente 11 / Mejoramiento de la Red de Urgencias-CSF - para la población Migrante	0,00
1-02-6-13-03	COMPENSACIÓN REGALÍAS PARA EL REGIMEN SUBSIDIADO	0,00
1-02-6-13-04	RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES QUE FINANCIAN FONSAET	0,00
1-02-6-13-05	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES REGIMEN SUBSIDIADO	10.119.773.010.000,00
1-02-6-13-06	RECURSOS PROVENIENTES DE COLUEGOS PARA RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	432.456.532.213,00
1-02-6-13-07	RECURSOS FONPET	0,00
1-02-6-13-07-01	Recursos LOTTO en Línea-FONPET	0,00
1-02-6-13-07-02	Otros Recursos FONPET Diferentes a LOTTO en Línea	0,00
1-02-6-13-09	RECURSOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD - CREE	0
1-02-6-13-10	PRIMA FONSAET Y CONTRIBUCIÓN SOAT	2.254.146.972.880,00
1-02-6-13-10-01	% Prima FONSAET Decreto Ley 1335 de 2009	463.169.703.974,00
1-02-6-13-10-02	Contribución Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT- Decreto Ley 1335 de 2009	1.612.750.348.897,00
1-02-6-13-10-03	Excedentes de FONSAET Y SOAT vigencias anteriores	178.226.920.009,00
1-02-6-13-11	RECURSOS DEL IMPUESTO SOCIAL A LAS ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS	97.655.494.695,00
1-02-6-13-11-01	Impuesto Social a las Municiones y Explosivos	81.375.412.011,00
1-02-6-13-11-02	Excedentes de Impuesto Social a las Municiones y Explosivos	2.502.430.109,00
1-02-6-13-11-03	Impuesto Social a las Armas	13.777.652.575,00
1-02-6-13-12	UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD	62.734.302.103,00
1-02-6-13-13	RECURSOS DE MULTAS Y SANCCIONES	497.356.123,00
1-02-6-13-13-01	Multas Antitabaco	452.509.427,00
1-02-6-13-13-02	Otras Multas	44.848.696,00
<b>2</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>2.655.916.102.717,00</b>
<b>2-05</b>	<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>	<b>32.257.585.908,00</b>
<b>2-05-1</b>	<b>RECURSOS DE LA ENTIDAD</b>	<b>31.612.819.313,00</b>
2-05-1-02	DEPOSITOS	31.612.819.313,00
2-05-1-02-01	Rendimientos Cuentas de Recaudo EPS -CSF-	0,00
2-05-1-02-02	Rendimientos Cuentas de Recaudo EPS -SSF-	6.407.922.967,00
2-05-1-02-03	Rendimientos Cuentas de Ahorros ADRES URA	25.204.896.346,00
2-05-1-02-04	Rendimientos Cuentas de Corrientes ADRES URA	0,00
2-05-1-02-05	Otros Rendimientos Financieros	0,00
2-05-1-02-06	Rendimientos Financieros Contribución Solidaria	0,00
2-05-1-03	VALORES DISTINTOS A ACCIONES	0,00
2-05-1-03-01	Rendimientos Sobre Títulos del Portafolio de Inversiones	0,00
<b>2-05-2</b>	<b>INTERESES POR PRÉSTAMOS</b>	<b>644.766.595,00</b>
2-05-2-01	Intereses Operaciones Compra de Cartera	644.766.595,00
<b>2-05-3</b>	<b>RENDIMIENTOS RECURSOS DE TERCEROS</b>	<b>0</b>
2-05-3-01	Rendimientos Sobre Recursos Entregados en Administración	0,00
<b>2-08</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>1.615.686.898.791,00</b>
<b>2-08-1</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL PASIVO/NACION PARA LA ATENCIÓN DE PASIVOS</b>	<b>1.615.686.898.791,00</b>
2-08-2-01	Recursos para el Reconocimiento de lo Establecido en el Parágrafo 3 del art.237 de la Ley 1955 de 2019	0,00
2-08-2-02	Recursos para la Financiación de Obligaciones del Art.245 de la Ley 1955 de 2019	1.127.263.273.250,00
2-08-2-03	Recursos Para la Financiación de Obligaciones del Art.237 de la Ley 1955 de 2019	488.423.625.541,00
<b>2-09</b>	<b>RECUPERACIÓN DE CARTERA - PRÉSTAMOS</b>	<b>54.541.064.750,00</b>
<b>2-09-1</b>	<b>RESTITUCIONES DEL NIVEL TERRITORIAL</b>	<b>5.216.729.873,00</b>
2-09-1-01	Restitución Operación Fosyga RS Ley 1608 de 2013	5.216.729.873,00

**HOJA N° 10**

*Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2022"*

<b>CÓDIGO RUBRO</b>	<b>CONCEPTO DEL RUBRO</b>	<b>2022</b>
2-09-4	DE OTRAS EMPRESAS	49.324.334.877,00
2-09-4-01	Amortización Operaciones de Compra de Cartera	49.324.334.877,00
2-09-4-02	Recuperación Operaciones de Fortalecimiento Financiero y Patrimonial a Entidades del Sector Salud	0,00
<b>2-12</b>	<b>RECURSOS DE TERCEROS</b>	<b>63.485.150.128,00</b>
2-12-2	EN ADMINISTRACIÓN	63.485.150.128,00
2-12-2-01	Excedentes -Servicios Prestados a la Población Pobre y los Servicios No POS Entidades Territoriales. (Núm. 2 art. 3 Ley 1608 de 2013)	5.801.658.388,00
2-12-2-02	Recursos SGP Propósito General Libre Inversión	14.399.726.133,00
2-12-2-03	Excedentes Recursos FAEP para el Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011.	800.000.000,00
2-12-2-04	Excedentes recursos de LOTTO en línea -FONPET Para Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011	4.726.237.019,00
2-12-2-05	Excedentes Financieros- Recursos artículo 75 Ley 1769 de 2015	0,00
2-12-2-06	Regalías - artículo 5 Ley 1797 de 2016	2.712.553.167,00
2-12-2-07	Recursos CCF / FOSFEC - Ley 1929 de 2018	35.044.975.421,00
2-12-2-08	Saneamiento Aportes Patronales SGP- 2012-2016	0,00
2-12-2-09	Otros Ingresos Diversos	0,00
<b>2-13</b>	<b>REINTEGROS</b>	<b>889.945.403.140,00</b>
2-13-1	UP- Proceso de Compensación Virreinal Antioqueño	0,00
2-13-2	UP- Índice de Virreinalidad Patrimonial Virreinal Antioqueño	0,00
2-13-3	UP- Índice de Virreinalidad Virreinal Antioqueño	889.945.403.140,00
2-13-4	Recurso Virreinal Antioqueño	0,00
2-13-5	Reclamación Virreinal Antioqueño	0,00
2-13-6	Recurso de Reparación	0,00
2-13-7	Recurso de Contrato Virreinal Antioqueño	0,00
2-13-8	Otro Reintegro y Recuperación	0,00
<b>SUBTOTAL INGRESOS</b>		<b>69.344.734.875.157,00</b>
<b>TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL</b>		<b>70.985.709.838.845,00</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

<b>CÓDIGO RUBRO</b>	<b>CONCEPTO DEL RUBRO</b>	<b>2022</b>
<b>A</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>70.924.980.488.727,00</b>
<b>A-03</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>70.464.221.582.285,00</b>
A-03-01	A EMPRESAS	180.822.930.000,00
A-03-01-02	DIFERENTE DE SUBVENCIÓNES	180.822.930.000,00
A-03-01-02-002	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y ASISTENCIA SOCIAL	180.822.930.000,00
A-03-01-02-002-001	FINANCIAMIENTO DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE ADRES - GESTIÓN GENERAL - ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1753 DE 2015	180.822.930.000,00
A-03-02	A ENTIDADES DE GOBIERNO GENERAL DISUNTAS DE EMPLEO	0,00
A-03-02-02	DEPARTAMENTAL	0,00
A-03-02-02-002	COMPENSACIÓN DE LAS DISMINUCIONES DEL RECAUDO DE DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES - DECRETO 2550 DE 2012	0,00
A-03-04	PRESTACIONES SOCIALES	2.058.476.141.828,00
A-03-04-04	PRESTACIONES SOCIALES A CARGO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD	2.058.476.141.828,00

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0072326 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2022**

**HOJA N° 11**

*Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2022"*

<b>CODIGO RUBRO</b>	<b>CONCEPTO DEL RUBRO</b>	<b>2022</b>
	<b>SOCIAL</b>	
A-03-04-04-001	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	2.048.926.396.851,00
A-03-04-04-001-001	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	1.150.805.855.304,00
A-03-04-04-001-001-01	Incapacidades SSF	419.416.774.164,00
A-03-04-04-001-001-02	Incapacidades CSF	731.389.081.140,00
A-03-04-04-001-002	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	898.120.541.547,00
A-03-04-04-006	PRESTACIONES ECONÓMICAS RÉGIMENES ESPECIAL Y DE EXCEPCIÓN	4.549.744.977,00
A-03-10	<b>SENTENCIAS Y CONCILIACIONES</b>	<b>145.000.000.000,00</b>
A-03-10-01	SENTENCIAS	145.000.000.000,00
A-03-10-02	CONCILIACIONES	0,00
A-03-10-03	LAUDOS ARBITRALES	0,00
A-03-13	<b>SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>	<b>68.084.922.510.457,00</b>
A-03-13-01	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	68.084.922.510.457,00
A-03-13-01-001	UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN - RÉGIMEN CONTRIBUTIVO	30.326.173.478.696,00
A-03-13-01-001-001	UPC Régimen Contributivo SSF	7.121.632.499.997,00
A-03-13-01-001-002	UPC Régimen Contributivo CSF	21.862.977.232.434,00
A-03-13-01-001-003	UPC Régimen Contributivo CSF - Activos por Emergencia - Art. 15 DL 538 de 2020	1.341.563.746.265,00
A-03-13-01-002	PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD	535.582.435.332,00
A-03-13-01-002-001	Per Cápita Programas de Promoción y Prevención R.C SSF	174.931.283.276,00
A-03-13-01-002-002	Per Cápita Programas de Promoción y Prevención R.C CSF	360.651.152.056,00
A-03-13-01-003	UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	29.457.870.413.446,00
A-03-13-01-003-001	UPC'S R.S. Cajas de Compensación Familiar SSF	19.489.650.998,00
A-03-13-01-003-002	UPC'S R.S. CSF	29.438.380.762.448,00
A-03-13-01-003-003	UPC'S R.S. USPEC	0,00
A-03-13-01-004	PRESTACIONES EXCEPCIONALES	4.819.893.189.588,00
A-03-13-01-004-001	Presupuesto Máximo Régimen Contributivo	1.590.741.663.041,00
A-03-13-01-004-002	Recobros - Reembolsos Régimen contributivo - Res. 1885 / 41656	0
A-03-13-01-004-003	Glosa Transversal, literal c) artículo 73 Ley 1753/2015 – Par. 3 art. 237 Ley 1955/2019	0
A-03-13-01-004-004	Financiación de Obligaciones - Art 245 de la Ley 1955 de 2019	1.127.263.273.250,00
A-03-13-01-004-005	Presupuesto Máximo Régimen Subsidiado	720.741.663.041,00
A-03-13-01-004-006	Recobros - Reembolsos Régimen Subsidiado - Tutelas	17.870.200.644,00
A-03-13-01-004-007	Recobros Reembolsos Régimen Subsidiado Servicios Prestados en Ene/Feb 2020	87.014.214.645,00
A-03-13-01-004-008	Recobros Reembolsos Régimen Contributivo Resultados Servicios Prestados en Ene/Feb 2020	132.573.905.771,00
A-03-13-01-004-009	Servicios y Tecnologías No Financiadas con Presupuestos Máximos R.C. y R.S.	62.719.758.376,00
A-03-13-01-004-010	Compra Centralizada	40.344.000.000,00
A-03-13-01-004-011	Glosa Administrativa, Art. 111, Art. 122, Glosa Única de Extemporaneidad, Divergencias recurrentes, Glosa transversal	5.000.000.000,00
A-03-13-01-004-012	Financiación de Obligaciones del Art.237 de la Ley 1955 de 2019	488.423.625.541,00
A-03-13-01-004-013	Ajuste Presupuestos máximos Vigencias anteriores (Contributivo)	295.276.682.585,68
A-03-13-01-004-014	Ajuste Presupuestos máximos Vigencias anteriores (Subsidiado)	251.924.202.693,32
A-03-13-01-005	ATENCIÓN EN SALUD, TRANSPORTE PRIMARIO, INDEMNIZACIONES Y AUXILIO FUNERARIO VÍCTIMAS	454.944.103.204,79
A-03-13-01-005-001	Eventos Terroristas	3.568.170.788,00
A-03-13-01-005-002	Eventos Catastróficos	5.037.153.451,00
A-03-13-01-005-003	Accidentes de Tránsito	446.338.778.965,79
A-03-13-01-005-004	Apoyo Reclamaciones Reserva Especial	0,00
A-03-13-01-005-005	Apoyo Reclamaciones Víctimas Población Desplazada	0,00
A-03-13-01-006	PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL - FONDOS ESPECIALES	2.198.120.655.218,21
A-03-13-01-006-001	PROGRAMAS ESPECIALES MSPS (PGN FUENTE 16)	132.629.935.665,21
A-03-13-01-006-001-01	Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres - Atención de Urgencias Nacionales y Extranjeros - Zonas Fronterizas.	100.000.000.000,00
A-03-13-01-006-001-02	Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres - Red Nacional de Urgencias	4.362.155.924,00
A-03-13-01-006-001-03	Emergencia Sanitaria	0,00
A-03-13-01-006-001-04	Dirección de Promoción y Prevención - Programas de Salud de P y P - VACUNAS	0,00
A-03-13-01-006-001-05	Oficina de Promoción Social - Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado Programa PAPSIVI	21.256.011.446,21
A-03-13-01-006-001-06	Certificado de Discapacidad, Suministro de Fórmula Terapéutica	0,00
A-03-13-01-006-001-07	Campañas de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia Pacífica a Nivel Nacional o Territorial	2.337.256.098,00

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2022"

CÓDIGO RUBRO	CONCEPTO DEL RUBRO	2022
A-03-13-01-006-001-08	Prevención y Sanción de Formas de Violencia y Discriminación Contra las Mujeres	4.674.512.197,00
A-03-13-01-006-001-09	Fortalecimiento a Laboratorios de Salud Pública departamentales y de orden distrital a cargo de la Dirección de Epidemiología y Demografía	0,00
A-03-13-01-006-001-10	Desarrollo de Acciones Técnicas en el Fortalecimiento de Estructuras Propias en Salud del Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC - a Cargo de la Oficina de Promoción Social	0,00
A-03-13-01-006-002	ATENCIÓN DE MEDIDAS EN POLÍTICA SECTORIAL	562.896.131.494
A-03-13-01-006-002-01	Pruebas COVID-19 (CORRIENTE 2022)	0,00
A-03-13-01-006-002-02	Reconocimiento Económico Temporal para el Talento Humano de Salud que Presenten Servicios durante el Coronavirus COVID-19. Art. 11 Decreto 538 de 2020.	0,00
A-03-13-01-006-002-04	Compensación Económica Temporal para el Afiliado al Régimen Subsidiado con diagnóstico confirmado de Coronavirus COVID-19. Art. 14 Decreto 538 de 2020.	0,00
A-03-13-01-006-002-06	Canasta por Prestación de Servicios y Tecnologías en Salud Destinados a la Atención del Coronavirus COVID-19. Art. 20 Decreto 538 de 2020	0,00
A-03-13-01-006-002-07	Anticipo por Disponibilidad de Servicios de UCI y Cuidados Intermedios para Atención COVID-19 Art. 20 Decreto 538 de 2020 /adiciónese Art. 8 Decreto 800 de 2020.	0,00
A-03-13-01-006-002-08	Pruebas Canastas Art. 20 Decreto 538 de 2020	0,00
A-03-13-01-006-002-09	Pago de pruebas COVID-19, realizadas durante la emergencia sanitaria, en virtud del artículo 20 del Decreto Legislativo 538 de 2020, independientemente de la fecha de realización	562.896.131.494,00
A-03-13-01-006-003	PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE RESIDENCIAS MEDICAS	221.407.669.879,00
A-03-13-01-006-003-01	Sistema Nacional de Residencias Médicas - SNRM	201.286.709.000,00
A-03-13-01-006-003-02	Sistema Nacional de Residencias Médicas - SNRM-EXCEDENTES	20.120.960.879,00
A-03-13-01-006-004	ATENCIÓN DE MEDIDAS EN POLÍTICA SECTORIAL - EXCEDENTES	1.281.186.918.180,00
A-03-13-01-006-004-01	Reconocimiento Económico Temporal para el Talento Humano de Salud que Presenten Servicios durante el Coronavirus COVID-19. Art. 11 Decreto 538 de 2020. - Excedentes	131.552.373.640,00
A-03-13-01-006-004-02	Compensación Económica Temporal para el Afiliado al Régimen Subsidiado con diagnóstico confirmado de Coronavirus COVID-19. Art. 14 Decreto 538 de 2020. - Excedentes	49.280.916.965,90
A-03-13-01-006-004-03	Anticipo por Disponibilidad de Servicios de UCI y Cuidados Intermedios para Atención COVID-19 Art. 20 Decreto 538 de 2020 /adiciónese Art. 8 Decreto 800 de 2020. - Excedentes	34.214.164.103,00
A-03-13-01-006-004-04	Pruebas Canastas Art. 20 Decreto 538 de 2020 - Excedentes	
A-03-13-01-006-004-05	Reconocimiento y Pago de las Pruebas de Búsqueda, Tamizaje y Diagnostico, Realizadas entre el 17 de marzo y 25 de agosto de 2020	0,00
A-03-13-01-006-004-06	Canasta por Prestación de Servicios y Tecnologías en Salud Destinados a la Atención del Coronavirus COVID-19. Art. 20 Decreto 538 de 2020 - Excedentes	715.650.755.067,85
A-03-13-01-006-004-07	Pago de pruebas COVID-19, realizadas durante la emergencia sanitaria, en virtud del artículo 20 del Decreto Legislativo 538 de 2020, independientemente de la fecha de realización - Excedentes	350.488.708.403,25
A-03-13-01-007	PAGO OBLIGACIONES ESES CON RECURSOS FONSAET	0,00
A-03-13-01-008	RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS FINANCIEROS CUENTAS DE RECAUDO EPS	27.985.261.053,00
A-03-13-01-008-001	Rendimientos Financieros EPS SSF	6.407.922.967,00
A-03-13-01-008-002	Rendimientos Financieros Cotizaciones - CSF	21.577.338.086,00
A-03-13-01-009	APOYO FINANCIERO Y FORTALECIMIENTO PATRIMONIAL A LAS ENTIDADES DEL SECTOR SALUD	0,00
A-03-13-01-009-001	Operaciones de Compra de Cartera	0,00
A-03-13-01-009-002	Operaciones de Fortalecimiento Patrimonial Tasa Compensada	0,00
A-03-13-01-009-004	Operaciones de Fortalecimiento Patrimonial - Bocas	0,00
A-03-13-01-011	CON DESTINACIÓN DETERMINADA POR MINSALUD	264.352.973.919,00
A-03-13-01-011-001	Atención Usuario Prótesis PIP Resolución 0258 de 2012	160.000.000,00
A-03-13-01-011-002	Pago a IPS de Servicios Prestados a la Población Pobre No Asegurada y Servicios No Incluidos en el Plan de Beneficios Pago a IPS de Servicios Prestados a la Población, Exceden (Art. 3 Ley 1608 de 2013)	5.801.658.388,00
A-03-13-01-011-003	Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011- Recursos LOTTO en Línea – FONPET	4.726.237.019,00
A-03-13-01-011-004	Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011- Recursos FAEP	800.000.000,00
A-03-13-01-011-005	Pago de Deudas Régimen Subsidiado – Artículo 275 de la Ley 1450 de 2011 - SGP Libre Inversión	15.093.656.834,00
A-03-13-01-011-006	Excedentes de Aportes Patronales / Resolución 2360 de 2016	33.801.823.029,00
A-03-13-01-011-007	Regalías – Art. 5 Ley 1797 de 2016	2.712.553.167,00

## HOJA N° 13

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2022"

CODIGO RUBRO	CONCEPTO DEL RUBRO	2022
A-03-13-01-011-008	Recursos CCF / FOSFEC - Ley 1929 de 2018	78.077.823.023,00
A-03-13-01-011-009	Saneamiento Aportes Patronales SGP - Recursos Saneados Art. 5 Res 2359/2016 - vigencias1994-2011	7.054.639.994,00
A-03-13-01-011-010	Saneamiento Aportes Patronales SGP - DPTOS Y DISTRITOS - vigencias1994-2011	45.000.000.000,00
A-03-13-01-011-011	Aportes Patronales del SGP - Recursos No Saneados	13.729.872.979,00
A-03-13-01-011-012	Programa Mujeres Víctimas de la Violencia	17.734.209.552,00
A-03-13-01-011-013	Otros Recursos con Destinación Especifica	0,00
A-03-13-01-011-014	Saneamiento Aportes Patronales SGP 2012-2016	0,00
A-03-13-01-011-015	Saneamiento Aportes Patronales SGP-REX 2012-2016	84.042.134,00
A-03-13-01-011-016	Pago de la Deuda Reconocida a las ET para la población Migrante	39.576.457.800,00
<b>A-07</b>	<b>DISMINUCIÓN DE PASIVOS</b>	<b>348.307.998.612,00</b>
<b>A-07-05</b>	<b>DEVOLUCIÓN DE RECURSOS DEL SGSSS</b>	<b>348.307.998.612,00</b>
A-07-05-01	Déficit Cajas de Compensación Familiar - Balance	0,00
A-07-05-02	Rendimientos Financieros de los Saldos No Compensados de los Aportes Patronales Según Art. 12 Decreto 1636 de 2016	464.748.656,00
A-07-05-03	Devoluciones Aportes y Cotizaciones No Conciliadas Vigencia Anterior	3.021.683.899,00
A-07-05-04	Devoluciones de Aportes de REX	492.541.160,00
A-07-05-05	Devoluciones Recursos Entidades Territoriales (EXCEDENTE 2020)	17.620.500.000,00
A-07-05-06	Otras Devoluciones	28.664.489.631,00
A-07-05-07	Reprogramaciones - Vigencias Anteriores	298.044.035.266,00
A-07-05-08	Reconocimiento Rendimientos Financieros de Contribución Solidaria	
<b>A-08</b>	<b>GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	<b>112.450.907.830,00</b>
<b>A-08-04</b>	<b>CONTRIBUCIONES</b>	<b>112.450.907.830,00</b>
A-08-04-04	CONTRIBUCIÓN DE VIGILANCIA - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	112.450.907.830,00
<b>A-09</b>	<b>DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>60.729.350.118,00</b>
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>70.985.709.838.845,00</b>

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás que le sean contrarias, en especial la Resolución 0071841 del 29 de septiembre de 2022.

## COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 18 días del mes de noviembre de 2022.

  
**FÉLIX LEÓN MARTÍNEZ MARTÍN**  
 Director General de la ADRES

Elaboró: Luz Inés Arboleda G  
 Revisó y aprobó: Carmen Rocio Rangel Q.

